ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y EDICSON ORTIZ AVILA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.069.174.595.

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **EDICSON ORTIZ AVILA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.069.174.595.,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio 1** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023**,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

2. Que entre las partes se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 , cuyo objeto es: *"Apoyar a la Subdirección de vigilancia en salud pública para realizar acciones en la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el Departamento de Cundinamarca."* estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados desde el veintiocho (28) de marzo y hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2023 con un valor inicial de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.515.184).**

3. Que el supervisor del contrato, mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2023, solicita efectuar la **modificación, adición y prorroga 1** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 , de acuerdo con la siguiente justificación*:* (…)En mi calidad de supervisor, solicito de manera cordial, se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo y presupuesto el contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°. **SS-CPS-479-2023**, realizado entre la Gobernación de Cundinamarca y **EDICSON ORTIZ AVILA** con C.C. No. 1.069.174.595 cuyo objeto es "APOYAR A LA SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD

ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y EDICSON ORTIZ AVILA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.069.174.595.

PUBLICA PARA REALIZAR ACCIONES EN LA REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ETV Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.".

El valor del contrato inicialmente se pactó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($16.515.184) M-CTE**, con un plazo de ejecución de **8 MESES** , en razón a necesidad de dar continuidad a este contrato, ya que la totalidad de los municipios del departamento de Cundinamarca presentan riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas y en 62 de ellos se transmiten enfermedades como dengue, chikunguña, zika, enfermedad de Chagas y Leishmaniasis entre otras, asociado a que el año 2023 es considerado como año de brote por dengue a nivel nacional y departamental, presentando en Cundinamarca un aumento de más del 34.5% en la notificación de casos y aumento en la letalidad por dengue pasando de cero en 2022 a 10.71% en el primer semestre (33.33% en casos de menores de 18 años) y que para el segundo por medio de las acciones realizadas se ha logrado disminuir a cero en el departamento.

El dar continuidad a la estrategia de visitas al hogar y manejo de los distintos entornos entre ellos el comunitario, es básico pues ha mostrado gran eficacia en la disminución de morbilidad por estos eventos, asociado a la sensibilización que realizan estos auxiliares y técnicos de la población en general, teniendo en cuenta que si disminuye la morbilidad disminuye la posibilidad de morir, esto es la base para el logro de metas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, es necesario disminuir la letalidad a menos del 2%, así como lograr vacunación de caninos y felinos en altos porcentajes, de no realizarse las acciones que desempeñan como visitas domiciliarias, jornadas de promoción y prevención, articulación con entorno educativo, apoyo en vacunación animal, se verían afectadas las metas que se deben cumplir y tienen seguimiento a nivel nacional, además de afectar las metas departamentales contempladas en el plan de gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con este personal para garantizar estas intervenciones mencionadas.

Así mismo dando cumplimiento a "La Resolución 749 del 2023 del 25 de Mayo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2023, para cofinanciar Programas de Promoción, Prevención, control y eliminación de la Enfermedades Transmitidas por Vectores- ETV y zoonosis", establece en el artículo 1: Transferencia. Transferir: a las entidades beneficiarias que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2023, conforme con los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección de Promoción y Prevención, por valor de treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil pesos ($34.379.324.000) moneda corriente; en ítem 17 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD

ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y EDICSON ORTIZ AVILA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.069.174.595.

DEPARTAMENTAL $470.571.584 así: establece en el artículo 2: Destinación: "Los recursos transferidos a las entidades beneficiarias mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cofinanciar de la operación y gestión de los Programas nacionales de promoción, prevención, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en lo relacionado con el gasto del personal directo e indirecto y los viáticos para la operación dicho programa en los departamentos y distritos del país, conforme con los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Dirección de Promoción y Prevención."

Frente a lo anterior, la Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de enfermedades Transmisibles grupo Endemoepidémicas brindan "Lineamientos para la gestión y operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento año 2023" anexo a la Resolución 749 de 2023 del 25 de mayo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección social.

Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 004 del plan de Gobierno Departamental, para "Implementar en 15 municipios la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV).", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.

Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: *"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".*

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición	Termino De La Adición	Honorario Mensual	Valor De La Adición	Valor Total de contrato (inicial + adición)
SS-CPS-479-2023	**EDICSON ORTIZ AVILA**	"APOYAR A LA SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA PARA REALIZAR ACCIONES EN LA REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LAS ETV Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."	INICIO 28/03/2023 TERMINACION 27/11/2023	INICIO 28/11/2023 TERMINACION 30/12/2023	1 MES Y 3 DIAS	$ 2.064.398	$2.270.838	$ 18.786.022

(…)

ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y EDICSON ORTIZ AVILA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.069.174.595.

4. Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.

5. Que la presente adición prórroga y modificatorio 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 , en 1 MES Y 3 DIAS calendario más, es decir, a partir del 28 de noviembre de 2023, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023. El plazo total de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y TRES (03) DÍAS**, previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA: ADICIONAR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023**,** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.270.838) M/CTE** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS ($18.786.022) M/CTE.**

TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7100045265** del 17-11-2023 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.270.838) M/CTE** y precontractual Nº 00007639 de fecha 15-11-2023, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.270.838) M/CTE**

CUARTA – MODIFICAR: La cláusula **CUARTA** del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SS-CPS-479-2023 quedará así:

CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.270.838) M/CTE**, de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.

2. Un (1) pago mensual por valor de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($2.064.398)..** Correspondiente a los honorarios del mes de diciembre de 2023.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y modificatorio 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

SEXTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Okaris Muñoz Rojas / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud